



Comité Ejecutivo

Trigésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo
12-14 de julio de 2011

IICA/CE/Doc.586 (11)
Original: Español
5-7 de octubre de 2010

FECHA Y SEDE DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO

Julio 2011
San José, Costa Rica

En relación con las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo, el Reglamento de este órgano de gobierno establece lo siguiente:

Las reuniones ordinarias anuales del Comité Ejecutivo por lo general tendrán lugar en la Sede Central del Instituto. (Art. 22)

Los gobiernos de los Estados Miembros que deseen ofrecer su país como sede de la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, deberán comunicarlo por escrito al Director General, a más tardar dentro del plazo que fije el Comité para la presentación de las propuestas. (Art. 23)

El Comité decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica. (Art. 24)

De no haber ofrecimiento de sede en la forma señalada en el Artículo 23, o en caso de que la reunión ordinaria no pudiere celebrarse en la sede convenida, el Comité se celebrará en la Sede Central del Instituto. (Art. 25)

El Director General transmitirá a los Estados Miembros y a los demás participantes la convocatoria de cada reunión ordinaria del Comité, por lo menos con 30 días de antelación a la fecha de su inicio. (Art.26)

En su Trigésima Primera Reunión Ordinaria, el Comité Ejecutivo deberá tomar una decisión con respecto a la sede de su próxima reunión ordinaria del 2012.

Para facilitar a los países miembros tomar una decisión en ese sentido, el Director General proporcionará a los países toda la información que requieran, en especial la referida a los costos que conlleva realizar la reunión.

De existir un país interesado, éste lo deberá ratificar por escrito al Director General, incluyendo las fechas tentativas para realizar dicha reunión.